MUNICIPALIDAD DE NANAWA

Avda. Margarita Pildayn N° 324 c/ Anastasio Gómez
Tel.: 021 – 499258/9
Correo: municipalidaddenanawa1520@gmail.com
"Isla de sol, polvo y recuerdos" **NANAWA – PRESIDENTE HAYES - PARAGUAY**

CONTRATO N° 02/2017

Entre, **LA MUNICIPALIDAD DE NANAWA,** domiciliada en Avda. Margarita Pildayn N° 324 c/ Anastacio Gómez de la ciudad de Nanawa, República del Paraguay, representado en este acto por el Señor JAVIER MARCELINO NUÑEZ MEDINA, con C.I.N° 1.772.624, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte; y por la otra, la firma **BOSZ S.R.L.**, domiciliada en José Rivera N° 1087 c/ Tte. 2do. Benigno Villamayor, Asunción, República del Paraguay, representada en este acto por el Ing. JORGE BÓBEDA PICASSO, con documento de identidad Nº 994.274, denominada en adelante la CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de "CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN EN EL BARRIO INDEPENDIENTE", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO
CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN EN EL BARRIO INDEPENDIENTE.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato;
(g) La Orden de inicio de obra.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 321188.

Javier M. Núñez M.
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE NANAWA

Jorge Bóbeda
BOSZ S.R.L.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 02/2017, convocado por la Municipalidad de Nanawa, según Resolución N° 131/2017. La adjudicación fue realizada por Resolución N°_____

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03).

Construcción de Muro de Contención en el Barrio Independiente						Fecha: 06/02/2017 ID N° 321188
1	2	3	4	5	6	7
Ítem No	**Código de Catálogo**	**Descripción**	**Unidad de Medida**	**Cantidad**	**Precio unitario** (IVA incluido)	**Precio Total** (IVA incluido)
1	72102504-002	Excavación para base de muro 1,30 m x 1,00 x 0,90 m	M3	14,1	25.500	359.550
2	72102504-002	Relleno y compactación de tierra, hasta 0,40 m debajo de la calzada	M3	488	71.000	34.648.000
3	72102504-002	Muro de piedra bruta colocada de base inferior 1.40m, base superior 0.70m, altura variable de acuerdo a la calzada, promedio 3,0 m	M3	220,5	310.500	68.465.250
4	72102504-002	Columna 0.18m x 0.35m, 3.20m altura promedia, base de 1.40m x 1.0m	Unidad	12	1.000.000	12.000.000
5	72102504-002	Baranda de 1m de altura, caño 40 x 40 y perfil "C"	ml	70	50.000	3.500.000
6	72102504-002	Letrero de obra	Unidad	1	1.400.000	1.400.000
7	72102504-002	Limpieza final de obra	Global	1	1.625.000	1.625.000
					Precio Total	121.997.800

Son guaraníes ciento veintiún millones novecientos noventa y siete mil ochocientos.

El Banco y Número de Cuenta, del Contratista/Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es M/L N° 0000000701135005 del Banco Itaú.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

Periodo de Construcción: 90 (noventa) días, a partir de la emisión de la Orden de Inicio de Obras.

Lugar de la Obra: B° Independiente, en el lugar indicado según plano de ubicación.

Condiciones de pago: los pagos serán a crédito. El Contratista deberá ejecutar la obra en un porcentaje mínimo del 30% (treinta por ciento) para acceder a derecho a peticionar el pago, presentando los Certificados de Obras aprobados por el Fiscalizador, con las

Javier M. Núñez
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE NANAWA

Jorge Toledo
BOSZ S.R.L.

respectivas actas de recepción provisoria y todos los documentos inherentes al proceso de pago establecido en la Dirección de Administración y Finanzas la institución municipal.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)
El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)
NO SE OTORGARÁ ANTICIPO.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)
El CONTRATISTA entregará lo siguiente:

- Una Póliza de Seguro o Garantía Bancaria en concepto de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato por el 5% (cinco por ciento) del monto total del contrato, con vigencia de 130 días, dentro de los primeros 10 días de firmada el contrato.

11. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)
Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)
Conforme a lo establecido al Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado.

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP,

Javier M. Núñez M.
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE NANAWA

Jorge Toledo
BOSZ S.R.L.

debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Villa Hayes, República del Paraguay.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Nanawa, República del Paraguay al día ocho del mes febrero del año dos mil diecisiete.

MUNICIPALIDAD DE NANAWA INTENDENCIA PARAGUAY

Firmado por: Javier Marcelino Núñez Medina, en nombre de la Contratante.

BOSZ S.R.L.

Firmado por: Ing. Jorge Bóbeda Picasso, en nombre del Proveedor.